



Infon



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 062-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 14 ABR. 2025

VISTO:

El Informe N° 133-2025-MIDAGRI-PEPP/UA el jefe de la Unidad de Administración solicita el acto resolutorio modificando la Resolución Directoral N° 138-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, excluyendo ambiente, proveído de Dirección Ejecutiva de fecha de recepción 14 de abril del 2025, Informe N° 053-2025-MIDAGRI-PEPP/UA-ABAST-CP, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú actualmente constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego como tal tiene a su cargo organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con que cuenta, los que son necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales, su creación data del 1980 a través del Decreto Supremo N° 137-80-AA de fecha 10 de octubre de 1980;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI, establecen su artículo 21 que La Unidad de Administración es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de los procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Gestión de los Recursos Humanos; así como de las referidas a la gestión documental, el archivo, tecnologías de la información, comunicación e imagen institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP. Así también se tiene que el artículo 22 referido a las funciones de la Unidad de Administración dispone en su literal s) "Emitir opinión en los asuntos de su competencia";

Que, con la Resolución Directoral N° 138-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE se dispuso otorgar en afectación en uso a la Dirección Regional de Agricultura Junín los ambientes denominadas N° 01 y 04 del primer piso y N° 01 del segundo piso de la sede del PEPP denominada "Oficina Técnica Pichanaqui" para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Oficina Agraria Pichanaqui;

Que, en merito a lo dispuesto en el artículo cuarto del mencionado acto resolutorio que dispone que el Proyecto Especial Pichis Palcazú realice la supervisión del buen uso y mantenimiento preventivo y correctivo del bien inmueble, se realizó la supervisión de la Sede del PEPP en la localidad de Pichanaqui, señalando en su INFORME N° 053-2025-MIDAGRI-PEPP/UA-ABAST-CP, que de la verificación realizada aprecia que el ambiente denominado N° 01 del segundo piso otorgado en afectación en uso a la Dirección Regional Agraria Junín, no viene siendo utilizado para el funcionamiento de la Oficina Agraria Pichanaqui, por lo que resulta necesario modificar la Resolución Directoral N° 138-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE en dicho extremo y excluir el mencionado ambiente de la afectación realizada;

Que, mediante Informe N° 133-2025-MIDAGRI-PEPP/UA del 11 de abril de 2025 y recepcionado el 14 de abril del 2025, el jefe de la Unidad de Administración en cumplimiento de sus funciones, realiza la evaluación y en señal de conformidad, solicita el acto resolutorio modificando la Resolución Directoral N° 138-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, excluyendo el ambiente en mención;

Que, de los Informes Administrativos emitidos por el Técnico en Patrimonio y por el jefe de la Unidad de Administración fueron emitidos en cumplimiento de sus funciones establecidos en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 350-2024-MIDAGRI de fecha 26 de octubre de 2024 y las atribuciones conferidas en el





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 062 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 14 ABR. 2025

artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la conformidad del jefe de la Unidad de Administración y la visación del jefe de la Unidad Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución Directoral N° 138-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 16 de agosto del 2024, en el extremo del Artículo Primero que dispuso Otorgar la Afectación en Uso a favor de la Dirección Regional de Agricultura Junín, bienes inmuebles de propiedad del Proyecto Especial Pichis Palcazú por el periodo de 01 año; el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO. - Otorgar la Afectación en Uso a favor de la Dirección Regional de Agricultura Junín, por el periodo de 01 año computados desde la emisión de la presente resolución, los bienes inmuebles de propiedad del Proyecto Especial Pichis Palcazú, en atención a lo indicado en el Informe Técnico correspondiente según el siguiente detalle:

- La “Oficina Técnica Pichanaki” del PEPP, se encuentra ubicada en Jr. Independencia S/N, Mz. S, Sub Lote 01-1C, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín, inscrita en la SUNARP con Partida N° 11062522, con CUS del SINABIP N° 89974, los ambientes solicitados son las denominadas N° 01 y 04 del primer piso donde se encuentran funcionando las oficinas de la Oficina Agraria Pichanaki.
- La “Sede Vivienda Sectorista Villa Perene”, se encuentra ubicada en Jr. Eduardo Buzzo S/N, Mz. “A”, Lt. 19, Sector Pampa Silva – Primera Meseta, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, región Junín, inscrita en la SUNARP con Partida N° 1001968, con CUS del SINABIP N° 104215, el ambiente solicitado es el ambiente denominado N° 01, donde se encuentra funcionando la Oficina Agraria Perene.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración realizar las acciones administrativas que le competan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DÉJESE SIN EFECTO toda norma o disposición de carácter administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Agricultura Junín, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y demás dependencias del Proyecto Especial Pichis Palcazú, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/pepp

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ

ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA
 CIP 26977
 DIRECTOR EJECUTIVO





Impreso



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 15 ABR. 2025

VISTO:

El Informe N° 0138-2025-MIDAGRI-PEPP/UA del jefe de la Unidad de Administración con el cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Pichis Palcazu para el Ejercicio Fiscal 2025 (Versión 9), por exclusión e inclusión de procedimientos de selección, Informe N° 227-2025-MIDAGRI-PEPP-UA/ABAST, con proveído de Dirección Ejecutiva y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazu constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Agricultura y como tal tiene bajo su responsabilidad organizar, dirigir y ejecutar los proyectos de inversión a su cargo, así como aquellos que le son asignados por el sector de acuerdo a ley, haciendo uso para ello de los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con que cuenta, con arreglo a los sistemas de presupuesto y administrativos nacionales;



Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, de fecha 05 de diciembre del 2024, se aprueba el presupuesto Anual de Gastos para el año Fiscal 2025, y; con Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI de fecha 18 de diciembre de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley establece que: "[...] El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento" (SIC);



Que, del mismo modo, el numeral 15.3 del referido artículo de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la entidad;



Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que el " El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.", en su numeral 6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. y en su numeral, 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Memorando N° 463-2025-MIDAGRI-PEPP-UDA de fecha 11 de abril de 2025 el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico solicita la Exclusión de Bienes e Inclusión de Servicios, del Plan Anual de Contrataciones PAC 2025, procesos de selección para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 15 ABR. 2025

DEL CULTIVO DE PALTO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE OXAPAMPA Y CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN Y PASCO" – CUI. N° 2317106 en la secuencia funcional 005 Región Junin y Secuencia Funcional 006 Región Pasco.

Que, mediante Informe N° 227-2025-MIDAGRI-PEPP-UA/ABAST de fecha 14 de abril del 2025, el especialista en Abastecimientos (Órgano Encargado de las Contrataciones) solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 Versión 9, a fin de Excluir dos procedimientos de selección e Incluir un procedimiento de selección de adjudicación simplificada, correspondiente a la Novena Versión del Plan Anual de Contrataciones 2025, con las especificaciones del siguiente detalle:

Excluir:

N° REF PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR ESTIMADO SI.	FECHA PREVISTA CONVOC.
23	ADQUISICIÓN DE MÓDULOS UPPS PARA EMPAQUE PRIMARIO DE PALTO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE OXAPAMPA Y CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN Y PASCO".	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	UNIDAD	1	S/3 018,560.00	MARZO
25	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE OXAPAMPA Y CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN Y PASCO".	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	UNIDAD	1	S/190,000.00	MARZO

Incluir

N° REF PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR ESTIMADO SI.	FECHA PREVISTA CONVOC.
46	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE BENEFICIO DE PALTO COMO MEDIO DE APRENDIZAJE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE OXAPAMPA Y CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN Y PASCO".	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	UNIDAD	1	S/3.018.560	ABRIL

Que, mediante Informe N° 0138-2025-MIDAGRI-PEPP-UA de fecha 15 de abril del 2025, el jefe de la Unidad de Administración solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 - Versión N° 9, por los argumentos en él señalados en razón del Informe N° 227-2025-MIDAGRI-PEPP-UA/ABAST. Corresponde precisar que la responsabilidad de realizar la





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 15 ABR. 2025

evaluación y determinación técnica especializada de la aprobación mediante acto resolutorio de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 9) del Proyecto Especial Pichis Palcazú para el ejercicio presupuestal 2025, recae en el Jefe de la Unidad de Administración y su Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales quién realiza el sustento técnico; en atención a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI, el cual establece en su artículo 21° que La Unidad de Administración es responsable de los procesos, de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Gestión de los Recursos Humanos; (...) del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP ; y en su literal s) "Emitir opinión en los asuntos de su competencia"; así como también la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su Reglamento;

Que, con el documento de la referencia elaborado por el jefe de la Unidad de Administración y del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes detallados y en cumplimiento de sus funciones han identificado y procesado el requerimiento de bienes y servicio a incorporar al Plan Anual de Contrataciones (Versión 9) del Proyecto Especial Pichis Palcazú para el ejercicio presupuestal 2025, solicitado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico;

Estando a lo solicitado y sustentado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 350-2024-MIDAGRI y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la conformidad del jefe de la Unidad de Administración, del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales y de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, y visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú para el Ejercicio Fiscal 2025 (Versión N° 9), por Exclusión de dos procedimientos de selección e Inclusión de procedimiento de selección, de acuerdo a lo solicitado por el jefe de la Unidad de Administración en atención a lo informado por el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales en el Informe N° 138-2025-MIDAGRI-PEPP-UA e Informe N° 227-2025- MIDAGRI-PEPP-UA/ABAST de acuerdo al siguiente detalle:

Excluir:

Table with 8 columns: N° REF PAC, DESCRIPCIÓN, OBJETO, TIPO DE PROCESO, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD TOTAL, VALOR ESTIMADO SI., FECHA PREVISTA CONVOC. Row 23: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS UPPS PARA EMPAQUE PRIMARIO DE PALTO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE OXAPAMPA Y CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN Y PASCO".





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 15 ABR. 2025

25	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE OXAPAMPA Y CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN Y PASCO".	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	UNIDAD	1	S/190,000.00	MARZO
----	---	--------	---------------------------	--------	---	--------------	-------



Incluir

N° REF PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA PREVISTA CONVOC.
46	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE BENEFICIO DE PALTO COMO MEDIO DE APRENDIZAJE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE OXAPAMPA Y CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN Y PASCO".	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	UNIDAD	1	S/3,018,560	ABRIL



ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Unidad de Administración ordene a quien corresponda publicar la presente Resolución Directoral en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE, dentro del plazo correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - **PRECISAR** que los profesionales técnicos, especialistas y jefes de la Unidad de Administración y Unidad de Desarrollo Agroeconómico que han intervenido en análisis y aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú para el Ejercicio Fiscal 2025 (Versión N° 9), por exclusión e inclusión, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación mediante el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **HÁGASE** de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Administración, Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales, la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, y demás dependencias del Proyecto Especial Pichis Palcazú, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - **PUBLICAR**, la presente disposición en el portal Web de la entidad: www.gob.pe/pepp

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ
.....
ING FAUSTINO VENEGAS MEDINA
CIP 28977
DIRECTOR EJECUTIVO

